



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. – Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN:

110014003085-2019-01393-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito obrante a folios 20-23 C.1, de esta encuadernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: se ACEPTA la renuncia del poder otorgado a la apoderada **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, por la parte demandante. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentando el memorial ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado **No.30** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.